



Expte. N° 9.008/25

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 y modificatorias,
La Resolución General de la API N° 021/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas normativas, se acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa fijada por la provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única de Vehículos, con relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Tasa Testigo es la prevista en el artículo 65 de la Ley 13.875, modificatoria de la mencionada en el Visto, mediante la cual las Municipalidades y Comunas tenemos la facultad de variar en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) de incremento o de descuento la Tasa Testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única de Vehículos;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General No 036/2.010, modificada por Resolución General N° 015/2.011-API, una aplicación informática en el sitio del Portal de la Provincia de Santa Fe, la cuál permite a las Municipalidades y Comunas la generación del Formulario Informático mediante el cual notificamos fehacientemente y con carácter de declaración jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la Tasa Testigo fijada por la Provincia; Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año;

Que teniendo en cuenta la situación económica y financiera general del país, en el que nuestro municipio como el resto se encuentran inmersos, lo que hace aún más necesario el incremento de los ingresos en concepto de Patentes de Vehículos, conforme lo autoriza la opción que establece la normativa provincial, y además expresa que "...el 100% (cien por ciento) de la recaudación obtenida por el incremento dispuesto, se le acreditará automáticamente a la Municipalidad a través del sistema de coparticipación automática prevista para este impuesto";

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.201/2.025

ART.1º) Dispóngase el incremento del 20% (veinte por ciento) de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2.026, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, conforme lo dispuesto en el Visto y Considerando de la presente.

ART.2º) Comuníquese la presente, en forma fehaciente, a la Administración Provincial de Impuestos, mediante la Dirección de Recaudación de Ingresos Municipales, que tiene competencia en el impuesto que es objeto de la presente Ordenanza.

ART.3º) Dése conocimiento a la Dirección de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a efectos del cumplimiento del artículo anterior.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de noviembre de 2025.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRO	SALIO
...../...../.....	25 de 2025
Anetado por	LAURA
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

